

Manual de intervención judicial en niños.

ESBOZO Y JUSTIFICACIÓN

Angélica Martínez Coronel

V Seminario de Lingüística Forense en la UNAM,
27 de Agosto de 2015



General

- En dos casos de supuesto abuso sexual, se transcribe la declaración de dos menores, los abogados me consultan los abogados con la afirmación de que las declaraciones de los infantes contenían **rasgos lingüísticos que los niños** de esa edad (entre 5 y 8 años) **no podrían producir debido a su escaso vocabulario y deficiencias de comunicación naturales.**

Los manuales de intervención judicial infantil

- Objetivo general: mostrar y guiar la metodología adecuada que permita que el menor diga **lo que desea o necesita decir** y no lo que **otros quieren que diga**.
 - Todo esto en la medida en que ningún menor sea revictimizado o sobrevictimizado.

Qué tenemos hasta ahora...

- La colección de cinco tomos, titulada, *El Niño Víctima del Delito Frente al Proceso Penal* [Griesbach (Coord.), 2005];
- El *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afectan a niñas, niños y adolescentes* ofrecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2012).
 - Sin embargo: se centran, principalmente, en capacidades cognitivas y emocionales de los niños.
 - Mencionan al lenguaje, como instrumento, en algunas descripciones de los niveles de desarrollo o su empleo adecuado en las guías generales de elaboración de cuestionarios para entrevista [interacción].

No es aún satisfactorio

- Los ámbitos sociales actuales exponen a los niños a más fuentes de información o a más circunstancias que los hacen ser más o menos independientes con respecto al correspondiente desarrollo de diferentes capacidades, independientemente de sus edades; las edades biológicas y psíquicas quizá nunca antes se desfasaron tanto.
 - Con descripciones como las de los manuales de hasta ahora, sólo estaríamos precipitándonos a un prejuicio, con base en unas cuantas capacidades lingüísticas con su correspondiente y prefijado nivel de desarrollo.

- No podemos considerar sólo los niveles lingüísticos como: léxico, semántico y sintáctico o, como se menciona algunas ocasiones, gramatical y no gramatical.
 - El tomo II de la colección *El Niño Víctima del Delito Frente al Proceso Penal* (2012), titulado *Modelo especializado para la toma de declaraciones infantiles ¿Cómo obtener información sin revictimizar al niño?* (Castañer, 2005, véanse pp. 41, 55, 125 y 128), contempla que el empleo del **lenguaje no verbal** durante la toma de declaración es muy útil y recomendable para establecer lazos de confianza con el niño y permitir que la comunicación fluya más fácilmente.

Qué debemos profundizar

- Involucrar la *otra cara del sistema comunicativo*, la **paralingüística**.
 - Si el niño no es capaz de decir todo con palabras, sus gestos, movimientos o hasta sus silencios, nos dirán parte de aquello que quiere comunicar y no encuentra cómo o su estado emocional se lo dificulta.

No estamos limitados

- El *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afectan a niñas, niños y adolescentes* (2012), define que el *Testimonio de una persona menor de edad* :
[...] comprende **no sólo el que se presta** [el menor] **mediante el uso del lenguaje oral, sino también a través de ayudas técnicas de comunicación** o mediante la asistencia de una persona experta, especializada en conocimiento de las y los niños y de la comunicación con ellos.

En Latinoamérica...

- En su trabajo *Entrevistando a niños preescolares víctimas de abuso sexual y/o maltrato familiar. Eficacia de los modelos de entrevista forense* un apartado dedicado al lenguaje Juárez y Salas (2011, pp. 27-36) hicieron notar que en el análisis del lenguaje infantil, deben considerarse tres áreas (niveles): léxico - semántico, gramatical y pragmático.

Problemas

- Aunque en el *Protocolo para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes* está establecido que “Toda valoración de un dicho infantil deberá considerar las condiciones en las que fue tomada dicha declaración y su posible afectación sobre la actuación del niño.” (2012, pág.43), no tomemos las precauciones de mejorar las condiciones para que tanto la valoración como el desenvolvimiento del niño sean más Justas y precisas.

- En algunos casos se otorga privilegio a la *apelación al principio de inmediatez* que da mayor peso jurídico a la primera declaración de los menores.
- Ni siquiera para evitar vacilaciones en relación a la veracidad del testimonio infantil, es obligatoria la realización de la prueba de capacidad pues “El tribunal solamente podrá recurrir a ella cuando existan razones imperiosas que lo justifiquen, dejando constancia por escrito de ellas en la decisión.” (PSCJN,2012;pág.35)

Análisis de la transcripción de la declaración del menor

The screenshot displays a software interface for text analysis. The main window shows a transcription of a child's statement with various linguistic annotations. The text is as follows:

Que me presento voluntariamente ante esta Representación Social a efecto de manifestar que mi abuelita que es mama se mi mama pero no se como se llama solo le digo "ABUELA" y mi mama me trajeron aqui pero no se para que me trajeron, y mi papa ya no vive conmigo solo se que el vive en porque no vive con mi mama, y antes mi papa y mi mama me llevaban a la casa de mi abuelita la mama de mi papa, y ahí en esa casa vive mi tío , y también viven ahí X , OTRA TIA QUE NO SE SU NOMBRE Y MI ABUELITO, y mis papas me llevaban a visitar a mi abuelita, y a veces me quedaba a dormir en la casa de la mama de mi papa, y cuando me quedaba a dormir ahí me dormía en la cama de mi abuelita, y yo no le hablaba mucho MI TÍO porque me agarraba por donde hago pipi, y esto pasaba cuando yo me quedaba a dormir ahí y yo tenía cuatro años y ya cuando yo estaba dormido en la cama de mi abuelita, MI TÍO iba a la cama de mi abuelita y me despertaba y MI TÍO me llevaba a fuerzas a su cuarto, me jalaba de los brazos pero nadie se daba cuenta porque mi abuelita ya estaba dormida, y yo le decía que me dejara pero le decía despacio para que nadie se despertara, entonces MI TÍO me llevaba a su cuarto y entonces MI TÍO me acostaba en su cama y MI TÍO me quitaba mi ropa y con su mano me agarraba por donde hago pipi y me apretaba y a mí me dolía mucho y yo empezaba a llorar y también agarraba mis pompis y me las apretaba un poco, y MI TÍO no se quitaba su ropa, y cuando MI TÍO me hacía esto me tapaba la boca y no me dejaba hacer nada, y me tocaba mucho tiempo y yo solo lloraba, entonces cuando MI TÍO acababa de tocarme él me ponía mi ropa y me decía que me fuera a dormir, yo no me quedaba a dormir con él, y esto paso solo una vez y me dolió mucho, y cuando MI TÍO me hizo esto él me dijo que no me fuera a decir a mis papas porque si no nunca me iba a volver a quedar aquí a dormir, y yo me siento mal por lo que me hizo MI TÍO me siento triste, y yo le tengo miedo a MI TÍO porque él me pega mucho y me regañaba muy feo, pero yo no le hice caso a MI TÍO y le dije a mis papas lo que me había hecho y mi papa se enojó mucho y fue a regañar a mi tío pero yo no fui yo estaba con mi abuelita la mama de mi mama, y yo estoy yendo con una psicóloga que se llama ALEJANDRA y yo me siento mejor con ella y si quiero seguir yendo con ella, y ya no quiero volver a ir con MI TÍO .

The interface includes a toolbar with various icons, a sidebar on the left with a tree view showing document structure (FILE, DECLARACIÓN, EDAD, NOMBRE, FECHA), and a sidebar on the right with a list of linguistic categories (JURÍDICO, FAMILIA, EVENTO TRAUMÁTICO, TEMAS/EMOCIÓN, REFERENCIA A TER, FAMILIA).

Análisis de la transcripción de la declaración de la psicóloga asistente.

The screenshot displays the DA Miner interface for a document titled 'Declaración de la psicóloga asistente'. The main window shows a text document with several lines of text. A red line highlights a specific sentence: 'se le concede el uso de la voz Licencia en Psicología quien manifiesta: que el menor se encuentra ubicado en cuanto a las personas y espacios, mas sin embargo al tiempo exacto no es posible que se ubique en cuanto a fechas y horas debido a su corta edad, ya que para el menor solo ubica en tiempo la noche y el día, motivo por el cual no puede proporcionar fechas y horarios de manera exacta, sin embargo es capaz de relacionar eventos relevantes de acuerdo a sus hábitos y horarios para comer, jugar o dormir, siendo todo lo que desea manifestar.' The interface includes a menu bar (Archivo, Casos, Variables, Códigos, Documento, Recuperación, Analizar, Ayuda), a toolbar, and several panels: 'DOCUMENTOS' (showing 'DOCUMENTO'), 'ADRES' (showing 'FILE Declaración de...', 'DOCUMENTO [DOCUMENTO]', 'EDAD', 'NOMBRE', 'FECHA'), and 'TEMAS' (showing a tree structure with 'TEMAS JURÍDICO' selected). On the right side, there are vertical bars indicating thematic analysis results, with 'PRAGMÁTICA JURÍDICO' and 'PRAGMÁTICA PROFESIONAL JURÍDICO' visible.

Las consideraciones

- Hay protocolos, manuales, pero NO son considerados o, al menos, no siempre ni de forma adecuada.
- No hay capacitación para el personal no especializado que tuviera que entrevistar niños cuando la urgencia lo requiere.
- Todo el espacio y material para tomar la declaración infantil debe estar adecuado para tal efecto.
- La vestimenta de quien entreviste deberá indicarse a fin de formar un complemento de lenguaje *no verbal* para establecer lazos de confianza con el menor.

- Se debe de analizar y considerar todo el contexto del niño durante el proceso.
- Debemos hacer el llamado de atención para hacer NECESARIA Y OBLIGATORIA la prueba de capacidad antes de continuar el proceso judicial con menores.
- Tanto la prueba como las entrevistas y su análisis, o la declaración y su análisis, deben de contemplar cuatro niveles comunicativos: léxico-semántico, gramatical, pragmático y paralingüístico.

- Es menester que toda entrevista o toma de declaración sea videograbada.
- Esa videograbación contendría un testimonio suficiente como para que el niño no tuviera que ser citado muchas veces, lo cual reduciría su estrés y lo mantendría en su cotidianidad sin descontrolarlo o fastidiarlo.



- No privilegiar la inmediatez, privilegiar al niño.
- Tener como otro propósito general: dejar que el niño diga lo que desea decir y no forzarlo a que diga lo que esperamos.

Cierre



- Es apenas el señalamiento de una necesidad y algunas propuestas a partir de las cuales podemos iniciar. Así que mi postura no es tajante ni determinante, es, más bien, convocante.
- Nuestro país manifiesta, internacionalmente (ante la ONU, por ejemplo), proteger a la niñez. Y si digo, “manifiesta”, es porque después varias experiencias de las que fui testigo y de casos como el que me trajo aquí, aún temo decir “protege”.

Contacto



- angelica.martinezc@edu.uaa.mx
- nihctzo@gmail.com